

**RESOLUCION 629/2019**, de 10 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Rama Jurídica), Nivel A, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales.

Mediante Resolución número 290/2019, de 15 de febrero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobaron las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Rama Jurídica), Nivel A, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el 4 de marzo de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 18 de marzo de 2019. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Base 3.1 de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en las convocatorias para la constitución de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Rama Jurídica), Nivel A, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales, que se incluyen como anexos.

**Segundo.-** Los aspirantes omitidos y excluidos provisionalmente disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Dichas reclamaciones deberán formularse mediante escrito dirigido a la Sección de Gestión de Personal y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía, s/n, 31006 Pamplona / Campus de Tudela, Avda. de Tarazona s/n, 31500 Tudela), en los registros de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, en las oficinas de Correos o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

**Tercero.-** Trasladar la presente Resolución y sus anexos a los miembros del Tribunal designado, a los efectos oportunos.

2019 APL 15  
FECHA DE PUBLICACIÓN  
ARGITARATZE DATA

**Cuarto.-** Publicar la Resolución y sus anexos en la página Web de Internet de la Universidad Pública de Navarra <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pas?submenu=yes&opcion=2>.

Pamplona, 10 de abril de 2019



Joaquín Romero Roldán  
Gerente